

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de la Municipalidad de Gualeguay, un (1) inmueble de su propiedad, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguay, Municipio de Gualeguay, Planta Urbana de Gualeguay, Primera Sección Quintas, Quinta 192, Lote 1, domicilio parcelario: Ruta Provincial 11 S/Nº, Intersección Ruta Provincial Nº 12, Plano de Mensura Nº 17.287, Partida Provincial Nº 108.625; que consta de una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.613,12 m²); cuyos límites y linderos son: **NORTE:** Recta 1-2 al rumbo S. 65° 27' E de 26,35 m., con Alba Soc. en Com. Por Acciones; **ESTE:** Recta 2-3 al rumbo S. 9° 02' O de 8,25 m.; Recta 3-4 al rumbo S 17° 32' O de 75,25 m., ambas con Alba Soc. en Com. por Acciones; y Recta 4-5 al rumbo S 67° 30' O de 0,29 m. con la intersección de la Ruta Prov. Nº 11, pavimentada de 35 m. de ancho que une las Ciudades de Victoria y Gualeguay y la Ruta Nacional Nº 12 pavimentada que une las Ciudades de Gualeguay y Gobernador Galarza; **SUD:** Recta 5-8 al rumbo N. 73° 26' O de 33,60 m., con Fracción 2 del mismo propietario; **OESTE:** Recta 8-1 al rumbo N 21° 40' E de 87,67 m. con Pantaleón Héctor Delmonte.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor de la Municipalidad de Gualeguay.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-